Chocontá, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL**
RADICACIÓN: **2023-00164-00**
DEMANDANTES: **ORLANDO CONTRERAS BOLIVAR**
DEMANDADOS: **EDGAR UMBARILA PAZCAGAZA**

Ingresa al Despacho, demanda de responsabilidad civil contractual, para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazo. Una vez revisada la misma, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso, por lo cual se inadmitirá para que subsane los yerros que se relacionan a continuación.

1. Indique con claridad los hechos de la demanda, toda vez que no se advierten en un proceso como el que está pretendiendo.

2. Precisar con claridad las pretensiones de acuerdo a la acción que se pretende en la demanda

3. Presentar el Juramento Estimatorio de conformidad con lo establecido en el Art. 206 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda de responsabilidad civil contractual, para que en el término de cinco (5) días el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

AGF

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfaaad87fb3919c4c12457540e54576f457ecd2c85e6c0fcb14d9bb3b1c1c97**

Documento generado en 11/12/2023 12:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica